**ENFERMEDADES DE ANIMALES SILVESTRES**

UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.3

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre cuestiones institucionales y transversales)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 12.6 (Rev.COP14)

**SANIDAD DE LA VIDA SILVESTRE Y ESPECIES MIGRATORIAS**

*Recordando* el trabajo sobre las enfermedades de los animales silvestres que se viene realizando en el marco de la Convención desde la COP8,

*Recordando también* las Resoluciones 8.27, 9.8 y 10.22 sobre diversos aspectos de las enfermedades de los animales silvestre, que han sido derogadas por la COP12 y consolidadas en la Resolución 12.6 *Enfermedades de Animales Silvestres y especies migratorias*,

*Reconociendo* que la salud de la fauna silvestre, del ganado y de los animales de compañía, la salud humana y la de los ecosistemas son interdependientes y están influenciadas por múltiples factores, entre ellos, los aspectos socioeconómicos, la sostenibilidad de la agricultura, la demografía, los cambios climáticos y del paisaje, así como el hecho de que el medio ambiente es el escenario (lugar y contexto) y el factor determinante de la resistencia potencial a las enfermedades,

*Conscientes* de que las enfermedades de la vida silvestre son una causa habitual de mortalidad y morbilidad, pero aún *conscientes* de que las enfermedades emergentes o reemergentes en la fauna silvestre pueden tener graves consecuencias para la situación de las especies, especialmente cuando las poblaciones son pequeñas y están fragmentadas, así como de que las presiones sobre la salud pueden ser sinérgicas o acumulativas en su contribución a la mala salud y al escaso éxito reproductivo,

*Reconociendo* que las condiciones de enfermedad de la vida silvestre pueden ser no infecciosas como resultado, entre otras cosas, de contaminantes tóxicos omnipresentes como plásticos, venenos, contaminación química y orgánica, lesiones provocadas por el ser humano, desnutrición y estrés por alteraciones medioambientales; y *reconociendo también* la relación entre éstas y la pérdida de resistencia frente a otras enfermedades en las poblaciones de animales silvestres,

*Reconociendo también* que unos ecosistemas sanos, bien gestionados y resilientes influyen de manera positiva en la salud de todos los sectores, y que los enfoques preventivos para gestionar la salud son mucho más rentables que abordar los problemas de salud una vez que surgen,

*Recordando* la Resolución A/76/L.75 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano,

*Preocupados porque*, tal y como se sostiene en el análisis de enfermedades preocupantes en la Revisión de la CMS sobre Especies Migratorias y Salud (UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.3), el aumento de la frecuencia de las enfermedades de la vida silvestre está impulsado por la alteración de los ecosistemas y la pérdida de servicios de los mismos, incluyendo la fragmentación del paisaje, decisiones de uso insostenible de la tierra, las prácticas insostenibles de la agricultura y acuicultura, la sobreexplotación, la propagación de especies invasoras, la contaminación y el cambio climático,

*Reconociendo* las diferentes repercusiones que tiene el cambio climático en la salud de la vida silvestre, entre otras cosas, por los cambios en el hábitat y la alteración de las condiciones fisiológicas de huéspedes y parásitos, que pueden provocar la propagación de patógenos y de vectores invertebrados en particular, con consecuencias para la aparición de enfermedades en nuevas ubicaciones geográficas,

*Conscientes también* de que nuestro conocimiento de las causas y la epidemiología de las enfermedades de la vida silvestre suele ser escaso, situación agravada por una vigilancia e investigación limitadas, que merma la capacidad de reducir o mitigar los riesgos de enfermedad en todos los sectores de la vida silvestre, las personas y los animales domésticos,

*Observando también* que los animales domésticos, salvajes y silvestres y los seres humanos comparten muchos agentes patógenos, y que la vida silvestre es a veces reservorio natural de agentes patógenos con potencial para afectar tanto a la salud de los animales domésticos como a la salud pública, aumentar el riesgo de pandemia, así como afectar a la producción de alimentos, los medios de subsistencia y las más amplias economías,

*Observando también* que la transmisión de enfermedades de la vida silvestre a veces está relacionada con cambios en las actividades humanas y que, si bien los patógenos zoonóticos nuevos o inusuales de la vida silvestre suponen una pandemia u otros riesgos para las personas, la fuente de la mayoría de las infecciones zoonóticas es el ganado y/o los animales de compañía; no obstante, la propagación de patógenos y las infecciones zoonóticas provocadas por nuevos patógenos procedentes directamente de la fauna silvestre suponen un riesgo significativo para la vida silvestre, el ganado y las personas,

*Conscientes* de que las condiciones de hacinamiento, estrés y lesiones entre los animales silvestres objeto de comercio pueden conducir a la propagación de patógenos, y de que la proximidad a las personas durante la captura, la cría, el transporte y el sacrificio crea oportunidades de transmisión entre animales y, potencialmente, a las personas,

*Reconociendo* *además* la importancia del trabajo para la cultura animal y la complejidad social en el marco de la CMS, y la pertinencia de este trabajo para la salud y el bienestar de las especies migratorias,

*Conscientes de* que la dinámica de las enfermedades relacionadas con la migración es compleja y que la migración puede tener efectos tanto positivos como potencialmente negativos sobre la salud de los huéspedes y los consiguientes riesgos para los animales domésticos y las personas,

*Reconociendo que*, además de ser víctimas de enfermedades, las especies migratorias también pueden sufrir efectos indirectos si se las reconoce como vectores de enfermedades y pueden ser objeto de medidas inadecuadas de control de las mismas y consecuencias derivadas de percepciones públicas negativas,

*Reconociendo* los impactos que ciertos tipos de comercio de fauna silvestre puede tener sobre la biodiversidad, especialmente sobre las especies amenazadas o en peligro de extinción, y sobre la seguridad alimentaria, y *reconociendo además* el riesgo que supone el comercio de animales silvestres, el comercio de animales de compañía u otros movimientos regionales e internacionales de animales y productos de origen animal en la propagación de patógenos y la aparición de enfermedades infecciosas en la vida silvestre, los animales domésticos y/o los seres humanos, *al tiempo* que acoge con satisfacción las iniciativas de colaboración de la CITES y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para abordar los riesgos derivados de los patógenos zoonóticos,

*Reconociendo* que algunos mercados de animales vivos de alto riesgo pueden actuar como impulsores del cambio de patógenos, aumentando los riesgos de transferencia de patógenos entre huéspedes y entre especies, incluso a la fauna silvestre migratoria y a los seres humanos,

*Reconociendo también* que algunas explotaciones intensivas de animales pueden dar lugar a que los patógenos (de cualquier origen) se amplifiquen hasta alcanzar proporciones epidémicas y/o transformarse (p. ej. por mutación, intercambio o recombinación) en variantes más virulentas y/o transmisibles, y que estos patógenos pueden propagarse a la vida silvestre (y/o a los seres humanos) causando una elevada mortalidad, a veces con la subsiguiente «retrotransmisión» de estos patógenos en el ganado, y, como tal, reconociendo que la eliminación progresiva y la prevención de tales formas de ganadería es altamente deseable para alcanzar los objetivos de «Una Sola Salud»,

*Reconociendo* que el enfoque «Una Sola Salud» se considera un enfoque integrado y unificador que tiene como objetivo equilibrar y optimizar de forma sostenible la salud de las personas, los animales silvestres y domésticos y los ecosistemas, incluyendo la forma de abordar las enfermedades infecciosas emergentes, y que el concepto está respaldado por múltiples organizaciones internacionales, incluyendo la FAO, la OMSA, la OMS, el PNUMA, la UICN, UNICEF y el Banco Mundial; y *acogiendo con satisfacción, además*, el consenso sobre los enfoques y respuestas adecuados a las enfermedades de la vida silvestre que se ha establecido entre los organismos de las Naciones Unidas, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras organizaciones internacionales, reflejado, por ejemplo, en las decisiones y resoluciones de la Convención de Ramsar, el AEWA y la CMS,

*Reconociendo* la función esencial del medio ambiente en la determinación de la salud y su importancia para la prevención de pandemias,

*Acogiendo con satisfacción* la adhesión del PNUMA al «Tripartito de la salud» formado por la OMS, la OMSA y la FAO para formar el Cuatripartito y la elaboración del Plan de Acción Conjunto «Una Sola Salud» (2022-2026), así como la creación del Grupo de Expertos de Alto Nivel «Una Sola Salud» (OHLEP); y acogiendo con satisfacción, además, el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal 2022 del que pueden surgir iniciativas de «Una Sola Salud»,

*Acogiendo con satisfacción también* la importante labor realizada en el ámbito de la salud de la vida silvestre por la FAO, el Grupo de Trabajo sobre enfermedades de la vida silvestre de la OMSA, el Grupo de especialistas en salud de la vida silvestre y el Grupo de especialistas en planificación de la conservación de la UICN, la UNEA, incluida su Resolución 5/6 Biodiversidad y salud, así como la labor realizada por diferentes organismos y organizaciones no gubernamentales,

*Acogiendo con satisfacción* los resultados de la labor de la Convención de Ramsar sobre el tema «Humedales sanos, gente sana», incluida la Resolución XI.12 Humedales y salud: adoptando un enfoque ecosistémico, que destaca la función operativa que desempeñan los humedales en la prestación de servicios ecosistémicos que apoyan la salud de las poblaciones humanas y de la vida silvestre; y acogiendo con satisfacción también las orientaciones que proporciona el Manual de Ramsar sobre las enfermedades de los humedales, que ofrece una guía práctica sobre las enfermedades para los gestores de hábitat y los responsables políticos,

*Observando* la labor del órgano intergubernamental de negociación, «El Mundo Juntos» para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta ante pandemias,

*Observando, sin embargo*, que, a pesar del amplio reconocimiento internacional e intersectorial de la necesidad de ocuparse de forma conjunta de la salud de los seres humanos, los animales y los ecosistemas, la planificación nacional y las respuestas a la salud de la vida silvestre, en muchas situaciones, aún no se reconocen por parte de todos los sectores como elementos esenciales de la prevención de enfermedades, preparación, vigilancia o programas de seguimiento, investigaciones epidemiológicas, y/o respuestas a brotes,

*Tomando nota* de las ventajas de las estructuras organizativas intersectoriales y de la comunicación en la que participan las autoridades de gestión sanitaria, los profesionales de la salud, los biólogos, los veterinarios y los profesionales de los recursos naturales, y los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, para planificar y responder a los complejos problemas alrededor de la salud humana, animal y de los ecosistemas,

*Acogiendo con gran satisfacción* el desarrollo de estrategias nacionales de salud de la vida silvestre por parte de algunas Partes y otros gobiernos; al mismo tiempo observando de que muchos países en desarrollo carecen de programas y estrategias operativas relacionados con la salud de la vida silvestre, políticas y la infraestructura necesaria para proteger la salud humana y los intereses agrícolas y de la vida silvestre frente a enfermedades endémicas o introducidas,

*Reconociendo* la importancia de los sistemas mundiales de información e inteligencia existentes sobre enfermedades, incluidos los coordinados por el Cuatripartito en relación con la alerta temprana, las enfermedades infecciosas emergentes y la salud de la vida silvestre, además de la necesidad tanto de la urgencia en la notificación como de la inclusión de información epidemiológica y medioambiental contextual, así como de garantizar una buena comunicación y evitar solapamientos innecesarios en los requisitos mundiales de notificación,

*Acogiendo con satisfacción* la atención que presta la CMS a las enfermedades de la vida silvestre y el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud[[1]](#footnote-2) de la CMS del Consejo Científico como mecanismo para continuar elaborando y coordinando la labor de la CMS con respecto a problemas relacionados con la salud de las especies migratorias y la forma en que esto se relaciona con la salud en otros sectores de la salud de los animales domésticos y los seres humanos, incluido el riesgo de pandemia, y asesorando a las Partes en consecuencia,

*Reconociendo también* la valiosa labor de la CMS en lo que se refiere a la salud de la vida silvestre, entre otros, el Grupo de Trabajo para la Prevención del Envenenamiento; el Grupo Operativo Intergubernamental para la Eliminación del Uso de Municiones de Plomo y Plomos para la Pesca; el Grupo Operativo Científico sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres; el Grupo Operativo Intergubernamental sobre la Matanza, Captura y Comercio Ilegales de Aves Migratorias en el Mediterráneo; y el Grupo Operativo Intergubernamental sobre la Captura Ilegal de Aves Migratorias en Asia y el Pacífico,

*Acogiendo con gran satisfacción también* la Revisión de las Especies Migratorias y la Salud (UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.3) financiada por los Gobiernos de Alemania y el Reino Unido, realizada por la Universidad de Edimburgo, Reino Unido, para informar sobre la labor del Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud de la CMS,

*La Conferencia de las Partes de la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

*Afrontar las causas de los problemas de salud*

1. *Insta* a las Partes a reconocer los vínculos entre los vectores que impulsan el descenso de las poblaciones y la aparición de enfermedades, así como a mejorar cuanto antes las acciones para hacer frente a los factores que impulsan este descenso en las especies migratorias, entre otras cosas, reduciendo la pérdida, fragmentación y degradación del hábitat; abordando la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo; previniendo la contaminación; evitando la propagación de especies alóctonas invasoras; abordando las prácticas agrícolas y acuícolas de alto riesgo, evitando la sobreexplotación, reduciendo las interrelaciones entre la fauna silvestre y el ganado y entre la fauna silvestre y el ser humano;
2. *Insta* a las Partes y a otros a minimizar el riesgo de enfermedades infecciosas para la fauna silvestre y la propagación de patógenos:
3. adoptando medidas contundentes en las interrelaciones entre ganado y vida silvestre, entre otras, las relacionadas con la agricultura y la acuicultura y la invasión de zonas silvestres, el pastoreo, mejorando la bioseguridad, la vacunación del ganado, de ser necesario, y una mejor planificación y reevaluación de la producción intensiva cuando se hayan detectado riesgos,
4. tratando de prevenir la contaminación por patógenos o su propagación hacia la vida silvestre y desde ella, proveniente de animales salvajes o liberados de otra forma, plantas y animales objeto de comercio legal e ilegal (incluidos los mercados comerciales urbanos), así como de especies alóctonas invasoras, reconociendo en todo momento el valor de los enfoques preventivos, y
5. localizando los esfuerzos en reducir o gestionar de otro modo las prácticas que suponen un alto riesgo de transferencia de patógenos e impulsores de su mutación;
6. *Anima* a las Partes y a otros a minimizar los impactos negativos en la vida silvestre, entre otras cosas:
7. realizando acciones para reducir y mitigar los contaminantes y venenos, en particular donde se requiera una restricción regulatoria y/o la aplicación de la normativa,
8. mitigando los daños provocados por el ser humano a la vida silvestre (en infraestructuras y otros desarrollos y actividades humanas), y
9. teniendo en cuenta los efectos de los déficits nutricionales y los factores de estrés con respecto a la resistencia a otras enfermedades cuando se planifican cambios en el uso de la tierra o alteración de los hábitats;

*Marcos favorables para la salud*

1. *Solicita* a las Partes queadopten enfoques de «Una Sola Salud» y ecosistema que reconozcan la interconexión entre las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente que comparten, garantizando una toma de decisiones equitativa y un enfoque multisectorial unificado para la gestión de la salud;
2. *Anima* a las Partes a promover y mejorar la colaboración multisectorial y transdisciplinar a nivel nacional, así como la cooperación a nivel internacional, con el fin de prevenir y responder a las amenazas para la salud de la vida silvestre;

*Soluciones para afrontar los problemas de salud*

1. *Solicita* a las Partes y a otros gestores de la vida silvestre migratoria que desarrollen estrategias de prevención, preparación y respuesta a las amenazas para la salud de la vida silvestre:
2. desarrollando estrategias de salud para la vida silvestre con planes de contingencia y respuesta de emergencia, con aportaciones de todas las partes interesadas, garantizando así la prevención de problemas y las respuestas adecuadas en situaciones de emergencia;
3. fortaleciendo y apoyando los sistemas de salud de la vida silvestre en apoyo de las estrategias de salud de la vida silvestre aportando conocimientos, recursos y estructuras organizativas que permitan, entre otras cosas, establecer sistemas eficaces de alerta temprana y evaluación de riesgos;
4. reforzando y apoyando la vigilancia de la salud y las enfermedades de la vida silvestre, con la conservación de la biodiversidad como objetivo, además de integrar el seguimiento ecológico y poblacional en los sistemas de vigilancia;
5. fomentando y apoyando la investigación de brotes, la mejora de los diagnósticos de la vida silvestre, de las instalaciones de pruebas y de los sistemas de notificación, así como el intercambio de datos e información, al mismo tiempo que se evitan los retrasos en el diagnóstico y la investigación provocados por las limitaciones normativas al transporte de especímenes a través de las fronteras nacionales;

*Fuentes de información para afrontar los problemas de salud*

1. *Anima a las* Partes a informar sobre su planificación para la salud de la vida silvestre:
2. tomando nota de la Revisión de las Especies Migratorias y la Salud de la CMS (UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.3) e implementando sus principales recomendaciones cuando proceda;
3. haciendo un uso proactivo de las considerables orientaciones existentes que ofrecen las organizaciones intergubernamentales y de otro tipo sobre cómo gestionar y responder a las enfermedades relacionadas con la vida silvestre, así como compartir las directrices sobre buenas prácticas y experiencias;

*Lagunas de conocimiento y priorización*

1. *Anima* a las Partes a que aborden las importantes lagunas de conocimiento relacionadas con la epidemiología y los vectores causantes de muchas enfermedades de las especies migratorias que impiden una buena gestión de la salud, y *anima también* a las Partes a que apoyen la investigación y la dotación de recursos destinados a las amenazas prioritarias para la salud de las especies migratorias, en particular, las que se encuentran en un estado de conservación desfavorable;

*Cooperación*

1. *Invita* a las Partes a contribuir de forma voluntaria a los sistemas de notificación rápida de los casos de morbilidad y mortalidad de la vida silvestre en colaboración con los delegados nacionales de la OMSA y los puntos focales para la vida silvestre, teniendo muy presente el Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) de la OMSA, el Sistema Mundial de Alerta Temprana conjunto FAO-OMSA-OMS para las amenazas sanitarias y los riesgos emergentes en la interrelación ser humano-animal-ecosistemas (GLEWS+) y los sistemas regionales de información existentes, así como la necesidad de complementar los canales de comunicación ya existentes, en concreto, la notificación de enfermedades de la OMSA y ProMed-mail;
2. *Llama* a las Partes a que colaboren y compartan información simultáneamente con los delegados nacionales y puntos focales de la vida silvestre de la OMSA, la WAHIS de la OMSA, el Grupo de Especialistas en Sanidad de la Vida Silvestre de la UICN, la GLEWS conjunta FAO-OMSA-OMS y los sistemas de información regionales existentes;
3. *Anima* a las Partes y a las organizaciones no gubernamentales a trabajar con el Cuatripartito para: evaluar las necesidades de respuesta y de desarrollo de capacidades; evaluar los recursos necesarios para ofrecerlas; y trabajar en conjunto con la comunidad de donantes para facilitar los recursos necesarios;
4. *Insta* a la Secretaría y *además insta* a los puntos focales de la CMS y a los ministerios responsables de la vida silvestre a que colaboren con sus representantes ante la OMS, para garantizar que los mecanismos para prevenir la aparición de patógenos en la fuente y los enfoques de "Una sola salud", las cuestiones relacionadas con la vida silvestre y la prevención de pandemias en la fuente se reflejen en la convención, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta ante pandemias que se esté negociando.
5. *Anima a* la OMS a continuar trabajando con el sector de la vida silvestre y el medio ambiente en la preparación ante una pandemia, e insta a la colaboración y coordinación permanentes entre los organismos intergubernamentales para seguir incorporando aspectos de conservación y medio ambiente en los mecanismos ya existentes establecidos a través de las organizaciones del Cuatripartito;

*Necesidades de financiación*

1. *Solicita* a las Partes y a las organizaciones internacionales donantes que apoyen la implementación de esta Resolución y la labor del Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud de la CMS en el desarrollo e implementación de su Programa de Trabajo para ayudar a la CMS en el direccionamiento de las preocupaciones de salud de las especies migratorias y contribuir a las iniciativas de «Una Sola Salud» y a la prevención de pandemias;
2. *Llama a las* Partes y a las organizaciones internacionales donantes a que proporcionen apoyo técnico y financiero para ayudar a los países de ingresos bajos y medios a establecer una vigilancia adecuada de patógenos y enfermedades en las poblaciones de vida silvestre, así como la gestión y el control de sus enfermedades, incluida la gestión de los brotes;

*Compromiso de la CMS*

1. *Solicita* a la Secretaría que preste apoyo al Grupo de Trabajo sobre Especies Migratorias y Salud en el desarrollo e implementación de su Programa de Trabajo, y que promueva la cooperación con el Grupo Cuatripartito de Expertos de Alto Nivel «Una Sola Salud» y la CITES.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**GRIPE AVIAR**

*Teniendo en cuenta* el importante trabajo de la CMS con respecto a la gripe aviar,

*Recordando* la Resolución 12.6 *Enfermedades de la vida silvestre y especies migratorias*, y las resoluciones sobre enfermedades de la vida silvestre y gripe aviar que se consolidaron en ella y que la COP12 derogó: Resolución 8.27 *Especies migratorias y gripe aviar altamente patógena* y la Resolución 9.8 *Cómo responder al reto que presenta el resurgimiento de enfermedades en especies migratorias incluyendo la Gripe H5N1* y la Resolución 10.22 *Enfermedades de animales silvestres y especies migratorias*.

*Conscientes* de que el salto interespecífico del linaje ganso/Guangdong/1996 del virus H5 de la gripe aviar altamente patógena (en adelante, virus IAAP) desde el sector avícola ha provocado con posterioridad una mortalidad significativa y preocupante en aves acuáticas, aves marinas, rapaces y aves carroñeras, así como en varias especies de mamíferos en diferentes continentes; y *preocupados* *además* porla propagación en el futuro a otras poblaciones de especies migratorias y de otro tipo ya sometidas a distintas presiones,

*Conscientes* de que*,* a través de eventos de retrotransmisión, el virus IAAP ha tenido importantes repercusiones en los medios de subsistencia y las economías relacionadas con la producción avícola,

*Observando* la importante función que desempeñan las aves silvestres en la actualidad en la propagación del virus de la IAAP de un país a otro, pero reconociendo también que la propagación se produce a través de otras vías, incluido el movimiento de aves facilitado por el ser humano, los subproductos avícolas y los equipos utilizados en las industrias y actividades respectivas,

*Teniendo en cuenta también* que la propagación del virus de la IAAP en las zonas con gran densidad de aves de corral se produce sobre todo por los desplazamientos de dichas aves infectadas o sus productos, equipos contaminados y/o personas que llevan ropa o calzado contaminados,

*Tomando nota, asimismo*, de que se recomiendan reformas del sector avícola para reducir los riesgos para las aves de corral, como la mejora de la bioseguridad, la reducción del tamaño y la densidad de las explotaciones avícolas, evitar las zonas de aves acuáticas como ubicación de las explotaciones, y considerando la vacunación de las aves de corral contra el virus de la IAAP como complemento a otras medidas de control,

*Conscientes* de que prácticas como algunos mercados de alto riesgo, el comercio de aves silvestres y el pastoreo de patos domésticos en humedales naturales aumentan la probabilidad de transmisión viral mediante la creación de numerosas interrelaciones entre aves domésticas y silvestres, lo que aumenta el riesgo de propagación de la infección a las personas,

*Plenamente conscientes de* las infecciones zoonóticas provocadas por este virus en personas expuestas por su ocupación o de otro modo a aves o mamíferos infectados (silvestres o domésticos) y *preocupados* por el hecho de que, si el subtipo de gripe aviar altamente patógena se reagrupa genéticamente o muta para adaptarse a una forma transmisible entre humanos, esto podría tener las consecuencias sanitarias, sociales y económicas mundiales de una pandemia de gripe humana,

*Teniendo en mente* que, si bien la exposición a aves de corral infectadas representa el mayor riesgo para la salud humana, el temor a los riesgos derivados de las aves silvestres puede influir de forma negativa en la actitud de la población y en su apoyo a la conservación de las especies,

*Preocupados* por la falta de información y preparación en muchos países y, en algunos casos, por la falta de información pública sobre problemas importantes relacionados con la propagación de la IAAP, los riesgos que puede plantear y cómo anticiparse y responder a los brotes, y *observando* en concreto las dificultades a las que se enfrentan los países con bajos ingresos para evaluar y responder a la amenaza de la gripe aviar altamente patógena, máxime debido a la importancia que tienen en muchos de estos países tanto las aves domésticas como las silvestres como base de los medios de subsistencia rurales y de la seguridad alimentaria,

*Conscientes* de que las respuestas inadecuadas a la IAAP en las aves silvestres, como el control letal y la destrucción del hábitat, son contrarias a los consejos de la FAO y de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y a los mandatos de la Resolución 12.6 de la CMS, las Resoluciones 3.18 y 4.15 del AEWA, y las Resoluciones IX.23 y X.21 de Ramsar (y sus directrices adjuntas); *reconociendo* que las medidas letales para eliminar la IAAP en las poblaciones de aves silvestres no son viables y pueden agravar el problema al provocar una mayor dispersión de las aves infectadas; y *destacando, además,* que la destrucción o modificación sustancial de los humedales y otros hábitats con el objetivo de reducir el contacto entre las aves domésticas y silvestres no equivale a un uso prudente, como se insta en el Artículo 3.1 de la Convención de Ramsar sobre los Humedales y los Artículos 1 y 8 de la Convención sobre Diversidad Biológica, y puede agravar el problema, ya que provoca una mayor dispersión de las aves infectadas,

*Tomando nota* deque la prevención y las respuestas deberían centrarse en evitar consecuencias desafortunadas o posiblemente perjudiciales a largo plazo para la conservación, sobre todo para las especies que están amenazadas en la actualidad y/o que ya tienen poblaciones pequeñas o de carácter local,

*Acogiendo con satisfacción* la participación de la FAO, la OMSA y la OMS en las respuestas a la IAAP, en particular, a través de su Estrategia mundial para el control progresivo de la IAAP y su implementación, entre otras cosas, mediante programas regionales de cooperación técnica sobre ayuda de emergencia para la detección temprana y la prevención de la gripe aviar,

*Acogiendo con satisfacción, además,* el Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) de la OMSA, el Sistema Mundial de Alerta Temprana conjunto de la FAO, la OMSA y la OMS frente a las amenazas sanitarias y los riesgos emergentes en la interrelación ser humano-animal-ecosistemas (GLEWS+), la red OMSA-FAO de conocimientos especializados sobre la gripe animal (OFFLU) y los sistemas regionales de información existentes, así como la necesidad de complementar los canales de comunicación existentes, en concreto, la notificación de enfermedades de la OMSA y ProMed-mail,

*Reconociendo* la necesidad y los beneficios de un intercambio rápido y permanente de datos e información entre sectores, así como la necesidad de registrar el efecto del virus de la IAAP y otros patógenos emergentes en las poblaciones de vida silvestre con el propósito de orientar mejor las políticas de prevención, preparación y gestión de las enfermedades infecciosas emergentes en el futuro, desde el punto de vista de la salud humana, la economía agrícola y la conservación de la naturaleza,

*Observando* la necesidad de fortalecer la investigación, el seguimiento y la vigilancia en relación con las especies afectadas por la IAAP para conocer la epidemiología y los efectos de la enfermedad, como apoyan también las Resoluciones 8.2, 8.7 y 8.15 del AEWA, así como la prevención, la preparación y la gestión para conservar las poblaciones de aves silvestres,

*Agradeciendo* a la Secretaría de la CMS, al Servicio de Sanidad Animal de la FAO, al coordinador, los miembros y observadores del Grupo Operativo Científico sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres su valioso trabajo en la elaboración de actualizaciones de situación y orientación para aquellos que ofrecen respuestas a la IAAP en la vida silvestre, reconociendo que la anticipación, prevención y preparación son fundamentales para responder a la enfermedad,

*La Conferencia de las Partes de la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Hace un llamamiento a las* Partes para que tomen nota de los mensajes fundamentales, utilicen las orientaciones e implementen las recomendaciones de la declaración 2023 del Grupo Operativo Científico organizado conjuntamente por la CMS-FAO sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres, en concreto, en relación con la necesidad de:
2. la planificación y preparación intersectoriales y multisectoriales, así como el desarrollo e implementación de planes nacionales de contingencia para la vida silvestre en relación con la IAAP, con el fin de posibilitar una prevención y respuesta eficaces y minimizar las pérdidas,
3. un reconocimiento entre los departamentos medioambientales del gobierno de su responsabilidad en los aspectos de la IAAP relacionados con la vida silvestre y la mejora de la coordinación y colaboración con las autoridades veterinarias y de sanidad de la vida silvestre,
4. una sólida investigación de los brotes siguiendo el enfoque «Una Sola Salud» con análisis virológicos y epidemiológicos, y
5. un seguimiento integrado de la población para medir el efecto de la enfermedad;
6. *Solicita* a las Partes que garanticen que las respuestas a la IAAP en la vida silvestre no incluyan respuestas letales como el sacrificio de animales silvestres, ni el uso de desinfectantes u otras medidas en entornos silvestres que puedan afectar a la calidad del hábitat, ni la destrucción o modificación sustancial de humedales y otros hábitats con el objetivo de reducir el contacto entre aves domésticas y silvestres;
7. *Solicita, además, a las* Partes que adopten medidas para reducir el riesgo de transmisión de la gripe aviar entre la vida silvestre y las aves de corral mediante:
8. la prevención de la propagación de los virus de la IAAP de las aves de corral a la vida silvestre y la reducción de los riesgos para ambos sectores mediante, entre otras cosas, la mejora de las medidas de bioseguridad, la implementación de normas adecuadas de cría y acuicultura, la vacunación de las aves domésticas y una mejor planificación, así como la reforma y reevaluación de la producción intensiva en los lugares donde se hayan detectado riesgos,
9. la mitigación adicional de las actividades de alto riesgo en lo que respecta a la transmisión viral entre el ganado, la vida silvestre y las personas, entre otras cosas mediante la restricción del pastoreo de patos domésticos en humedales naturales, abordando los riesgos asociados con los mercados de alto riesgo y el comercio de aves silvestres, y
10. la aplicación estricta de las normas sanitarias y de cuarentena acordadas a nivel internacional para el transporte transfronterizo de aves y sus productos, así como medidas para la prevención del transporte ilegal de aves y sus productos, tanto a nivel nacional como internacional;
11. mantener la integridad de los ecosistemas para reducir las interrelaciones entre especies silvestres y domésticas,
12. *Llama a las* Partes, los Estados que no son Partes y a las organizaciones internacionales y nacionales pertinentes a que posibiliten en mayor medida la prevención, preparación y respuesta eficaces a los brotes de gripe aviar, en particular apoyando y desarrollando capacidades para:
13. investigar la IAAP en aves silvestres y mamíferos, incluida la determinación de las repercusiones de los brotes de la IAAP,
14. realizar un seguimiento a largo plazo de las poblaciones y movimientos de aves migratorias, centrándose en mejorar la evaluación de las especies afectadas por la IAAP,
15. implementar programas sólidos de vigilancia con los objetivos de conservación de la IAAP en las poblaciones de aves silvestres, evitando, además, los retrasos en el diagnóstico y la investigación provocados por las limitaciones regulatorias al transporte de especímenes a través de las fronteras nacionales,
16. incorporar y analizar los conjuntos de datos existentes en diferentes corredores migratorios para determinar con precisión las rutas migratorias, los flujos y la dinámica de población de las especies, así como el intercambio de datos con otros sectores para mejorar la evaluación multisectorial de los riesgos,
17. utilizar sistemas de alerta temprana,
18. la cooperación internacional en materia de vigilancia y evaluación de riesgos en las rutas migratorias, y
19. mejorar los sistemas de información rápida de la vida silvestre mediante la colaboración y el intercambio de información con los delegados nacionales y los puntos focales de vida silvestre de la OMSA, WAHIS de la OMSA, la GLEWS, la unión de la FAO-OMSA-OMS y los sistemas de información regionales ya existentes;
20. *Insta* a las Partes y a las organizaciones internacionales donantes a que respalden las actividades del Grupo Operativo Científico sobre la gripe aviar y las aves silvestres a través de apoyo financiero y en especie, en particular, para la financiación de la implementación de las recomendaciones del Grupo Operativo;
21. *Insta, además,* a que las Partes apoyen de forma activa la labor del Grupo de Trabajo sobre Corredores Migratorios de la CMS, debido a su función en la aportación de información importante para las cuestiones relativas a las enfermedades;
22. *Solicita* a la Secretaría que:

a) estudie las posibilidades de establecer asociaciones para apoyar el fomento de la financiación a largo plazo de los programas de seguimiento, como el Censo Internacional de Aves Acuáticas y sus resultados derivados, que sean relevantes para los objetivos de la Convención,

b) presten apoyo al Grupo Operativo Científico sobre la gripe aviar y las aves silvestres,

c) incluyan información sobre la implementación de la presente Resolución en el formato de los Informes Nacionales y comuniquen los avances realizados en la implementación de la presente Resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

PROYECTO DE DECISIONES

**ENFERMEDADES DE LA VIDA SILVESTRE**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se anima a las partes a:

1. tomar nota de la Revisión de las Especies Migratorias y la Salud e implementar sus principales recomendaciones;
2. colaborar con la OMS en la elaboración continua de un nuevo instrumento para la prevención, preparación y respuesta ante pandemias y fomentar la incorporación de los elementos clave del párrafo 12 de la parte dispositiva y otros elementos clave de la parte dispositiva de la Resolución 12.6 en el instrumento.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.BB Se solicita al Consejo Científico que:

1. facilite cualquier recomendación sobre temas relacionados con las especies migratorias y la salud, según proceda, a la COP15, tomando nota del establecimiento del Grupo de Trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre Especies Migratorias y Salud (en el documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Resultado 11 se incluyen los Términos de Referencia) y del Grupo Operativo Científico sobre Gripe Aviar y Aves Silvestres.

***Dirigido a la Secretaría***

14.CC Se solicita a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos:

1. colabore con la OMS respecto a la elaboración de un instrumento para la prevención, preparación y respuesta ante pandemias ;
2. organice una reunión en línea del Grupo de Trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre las Especies Migratorias y Salud y del Grupo Operativo Científico sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres para elaborar sus programas de trabajo;
3. preste apoyo para la implementación de los programas de trabajo del Grupo de Trabajo del Consejo Científico de la CMS sobre las Especies Migratorias y Salud y del Grupo Operativo Científico sobre la Gripe Aviar y las Aves Silvestres, incluido el encargo de estudios o la organización de talleres, según proceda.
1. El mandato figura en el documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Outcome 11 [↑](#footnote-ref-2)